AÑO 1971.—NUMERO 32 LUNES, 15 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (año)............	250	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

708

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del pasado mes de febrero, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 25 del presente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de marzo de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

620

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Jefe de la Sección Primera de la Subdirección General de Montes Catalogados, con fecha 25 de febrero de 1971, me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 189 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Marmarito", de la pertenencia de Cerezo de Abajo (anejo de Mansilla) y sito en el término municipal de Cerezo de Abajo.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la Cañada Real de Burgos, donde existe una pasarela de madera sobre el arroyo de Valdelagua o Valdeláguila, siguiendo por la margen Este de la Cañada hasta el piquete número 2. Luego se continuó la fijación de piquetes por la divisoria de aguas hacia el Cerro Colmenar, rodeando el monte, sin que surgiera ninguna incidencia, y cerrando el perímetro del piquete número 43 al número 1. No existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que de-

ben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 189 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Marmarito", de la pertenencia de Cerezo de Abajo (anejo de Mansilla) y sito en el término municipal de Cerezo de Abajo, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 189.
Nombre del monte: "Marmarito".
Término municipal: Cerezo de Abajo.
Pertenencia: Cerezo de Abajo (anejo de Mansilla).
Límites:

N.—Terrenos particulares de "Las Veredillas", divisoria de aguas y Cerro del Colmenar.

E.—Baldíos municipales y labores particulares de "Las Viñas".

S.—Labores particulares y camino de Mansilla.

O.—Terrenos y prados de propiedad particular, Cañada Real.

Descripción de linderos:

El lindero Norte comienza en el piquete número 2, con terrenos de Agustín Gómez y otros, siguiendo por una divisoria de aguas hasta el piquete número 11 en el cerro del Colmenar. El lindero Este comienza en el piquete número 11, en colindancia con terrenos baldíos del Ayuntamiento, atraviesa la cabecera del arroyo de Valdeláguila y el de Roscavieja y el camino de Riaza en el paraje de Las Viñas, terminando en el piquete número 22. El lindero Sur va del piquete número 22, en colindancia con Jerónimo Sanz Barahona, al piquete número 29 en el camino de Mansilla, colindancia con Félix Gómez. El lindero Oeste cruza la entrada de ganados y sigue en colindancia con José Moreno y otros, por tapias más o menos definidas, hasta el piquete número 1; del número 1 al 2 sigue la margen Este de la Cañada Real de Burgos, cruzando el arroyo de Valdelagua.

Cabidas:

Cabida total y pública del monte: 74,2525 hectáreas.
Especie: Quercus tozza (Rebollo).

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de Agricultura, de fecha 10 de febrero de 1971, se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados.

Se les advierte que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 4 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

688

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El día 26 de marzo de 1971, y a las doce horas de su mañana, se celebrará la subasta de un caballo, propiedad del Estado.

Tipo de tasación: 4.000 pesetas.

Presentación de pliegos: En la Casa Forestal de "El Sequero", en San Rafael, desde las diez a las doce horas, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la celebración del acto.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 8 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

572

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 4, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV., con conductores de cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados, cuyo recorrido de 60 metros de longitud tendrá su origen en el actual centro de transformación del Ambulatorio del S. O. E., sito en la calle de Santo Tomás, finalizando en un nuevo centro de transformación para 500 kVA. en la travesía de Santo Tomás (viviendas del señor Escorial), en Segovia.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Visto que con fecha 26-11-70 se autorizó el cambio de nombre a favor de Unión Eléctrica, S. A.,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 2 de octubre de 1970 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 48.772,50 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 1 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

618

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Propietario: Don Francisco y don Felipe Gilarranz de Frutos, con domicilio en Bernuy de Porreros.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV., de 95 metros de longitud, con origen en la línea de Prádena, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA. para el servicio de una planta de lavado y clasificación de arenas en el camino de las praderas, en término municipal de Prádena.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

PROPIETARIOS	N.º poste	Terreno
Ayuntamiento de Prádena ...	1	Pradera y charca.
Camino de las Praderas... ...	—	Camino.
Don José Sanz y Sanz...	2	Huerta.
Camino de las Praderas... ...	—	Camino.

Segovia, 4 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

639

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Lastras del Pozo (Segovia), que habiendo sido declarado firme el acuerdo de concentración de dicha zona, con fecha 2 de febrero de 1971, se va a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se procederá a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 8 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Sexta. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Segovia, 4 de marzo de 1971.—El Jefe de la Delegación.

611

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Iscar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967:

Primero.—Que con fecha 21 de diciembre de 1970 la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Iscar (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del

siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 2 de marzo de 1971.—El Jefe de la Delegación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

636

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez comarcal de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil sobre desahucio de finca rústica, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Habiendo visto don José Collazo Rey, Juez comarcal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, en el que son partes, de una, y como demandante, don Mariano Hermosa Yagüe, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Alejandro González García y defendido por el Letrado don Andrés Muñoz Gordo; y de otra, como demandada, doña Ascensión Iglesias Ramos, mayor de edad, viuda y vecina de Martín Muñoz de las Posadas, sobre desahucio de finca rústica; cuantía, quinientas pesetas, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro González García, en nombre y representación de don Mariano Hermosa Yagüe, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada, doña Ascensión Iglesias Ramos, de la huerta descrita en el hecho primero de la demanda, condenándola a dejar dicha huerta a la libre disposición del actor, apercibiéndola de lanzamiento de la misma si no la desaloja en el acto de ser firme la sentencia, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Collazo Rey.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde, expedido el presente, en Santa María la Real de Nieva, a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Eusebio Gómez.

609

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Emilio Borregón Pastor, vecino de Segovia, sobre inscripción, en el Registro de la Propiedad de este Partido, del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Cobertizo, establo de vacas, pajera y corral, en esta ciudad de Segovia, en el Corralillo de San Nicolás, que tiene tres puertas, dos que dan al Corralillo y otra al Callejón de dicho Corralillo, señaladas con los número dos, tres y cuatro, que ocupa una superficie de cuatrocientos metros, catorce decímetros cuadrados, de los que corresponden cincuenta y cinco metros a una nave de planta baja destinada a establo, treinta metros cuadrados a otra contigua a la anterior destinada a hierbera, veintiocho metros cuadrados a otra destinada a pajera, cincuenta y cinco metros cuadrados a otra destinada a cuadra y cochiquera, y los doscientos treinta y dos metros, catorce decímetros cuadrados restantes, al corral. Linda: Al frente, con el Callejón y Corralillo de San Nicolás; izquierda, entrando, de herederos de Evaristo Barrero, hoy don Juan Barrero Yubero; derecha, casas de Victoriano Suárez Prieto y Gerardo Rodríguez Martín, y espalda, jardín de las Madres Oblatas.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

658

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, y como demandante,

la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandado, don Amancio Sanz Escribano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navas de Oro, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Amancio Sanz Escribano, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", de la suma de ochenta y cuatro mil ochocientas treinta y una pesetas treinta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

664

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Filemón Cristóbal Casado, contra otros y don Basilio Rubio Muñoz, de domicilio actual desconocido, sobre rectificación de asiento registral, por medio del presente se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento al referido demandado, señor Rubio Muñoz, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en forma en expresado juicio.

Dado en Segovia, a tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

652

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de pastos

Transcurridos que sean los veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos de la Sierra de este Municipio, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1971, para 700 lanares y precio de 39.250 pesetas.

Dicha Sierra comprende la zona no repoblada, con superficie aproximada de 300 hectáreas, compuesta por los parajes Cuarto Perdido, Carralpuerto, Cerrillo, Silleta y la mitad del Carrascal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello mutual, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La fianza exigida será del 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo el adjudicatario abonar el 50 por 100 del precio ofrecido al hacerle la adjudicación definitiva, y el resto el 15 de agosto próximo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles.

Si resultare desierta esta subasta se celebrará la segunda, diez días hábiles más tarde, en las mismas condiciones y precio.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos de la Sierra de Prádena, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1971, para 700 lanares, se compromete a su realización en el precio de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de subasta, que conoce perfectamente.

Prádena, 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Fernando Velasco.

651

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta de pastos

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria celebrada el 27 del pasado mes de febrero, acordó la contratación para el aprovechamiento de los pastos del prado de los propios de este Municipio, denominado "Colalvilla", para el actual año, mediante la celebración de subasta pública, que se celebrará en la Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

La superficie del prado es de 21-59-80 hectáreas, y su aprovechamiento podrá efectuarse, indistintamente, por el sistema de pastoreo, con ganados de la especie vacuna, lanar, caballar, asnal o mular, o bien por el de siega o henificación.

El aprovechamiento puede dar principio, si así lo desea quien resulte rematante, tan pronto la adjudicación sea firme, debiendo terminar inexcusablemente el 29 de septiembre del año en curso, fecha en que deberá permitirse la entrada a los ganados del vecino pueblo de Fuentepiñel, si bien el adjudicatario podrá seguir haciendo uso del aprovechamiento hasta el 28 de febrero del año 1972, admitiendo, claro está, la entrada de los ganados del citado Fuentepiñel.

El tipo de tasación se fija en treinta mil pesetas, y no se admitirá proposición alguna que no cubra la citada cantidad, siendo rechazadas de plano aquellas proposiciones que contengan frases como "tanto más que la proposición más ventajosa" o semejantes.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, excepto martes y sábados, en horas de oficina, hasta el en que se celebre la licitación, media hora antes de la indicada, que

es las trece horas, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, reintegradas con póliza por valor de 6 pesetas y póliza de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

c) Carta de pago del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

En el supuesto de que quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean ocho días hábiles, de acuerdo con las mismas bases que sirven para esta primera.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones será de aplicación cuanto dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 4 de marzo de 1971.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación del aprovechamiento del prado denominado "Collalvilla", de los propios del Municipio de Fuentesaúco de Fuentidueña, se compromete a efectuar el citado aprovechamiento de conformidad en un todo con lo que previene el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fuentesaúco de Fuentidueña, a ... de ... de 1971.

(Firma del proponente.)

653

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta urgente del aprovechamiento de maderas

A los once días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a la hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública de corta extraordinaria para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, y actual año forestal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, especie pinaster: 814.

Maderas: 468,415 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 238.244 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 de la tasación.

Fianza provisional: 10.000 pesetas, y fianza definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

El disfrute del aprovechamiento se hará de acuerdo con las condiciones facultativas del pliego vigente para los aprovechamientos de maderas, con la modificación de que se hará una nueva cubicación de los productos apeados para la liquidación definitiva, y, asimismo, con sujeción también al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que servirá de base para la adjudicación de estos aprovechamientos.

Admisión de plicas: Serán admitidas desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentos a exigir: Los proponentes presentarán a la mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán reintegradas con póliza de 6 pesetas del Estado y otra de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora fijada para esta primera.

Serán de cuenta del rematante adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, derechos reales e impuestos provinciales y cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, a 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Faustino Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ...), conforme acredita con poder notarial de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia número ..., del día ... de marzo actual, para la adjudicación de la corta de maderas extraordinaria de 814 pinos, de la especie pinaster, del monte de estos propios, número 81 del Catálogo, correspondiente al año forestal actual, y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), si son adjudicadas a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

650

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de pastos

Debidamente autorizado por la Subdirección General de Montes del Patrimonio Forestal del Estado, a las doce horas del día 7 de abril de 1971, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de los pastos consorciados, para el año 1971, de las Huelgas del río Pirón, ajustadas a los siguien datos:

Superficie de pastos: 21 hectáreas.

Número de cabezas lanares: 84, mes.

Epoca de pastoreo: Mayo-octubre, 6 meses.

Precio por cabeza lanar y mes: 20 pesetas.

Clase de ganado: Lanar.

Tasación: 10.080 pesetas.

Fianza: 4 por 100 sobre 10.080 pesetas, 430 pesetas.

Gastos de gestión técnica: 332 pesetas.

El que resulte adjudicatario se obliga a ingresar, en la Habilitación del Patrimonio Forestal de Segovia, el importe de la fianza, como asimismo los gastos de gestión técnica, debiendo presentar la carta de pago del valor que alcance la subasta a fin de que sea expedida la licencia para dar comienzo el disfrute.

Si esta subasta resulta desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Remondo, 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Lorenzo García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

602

Ayuntamiento de Rapariegos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la subasta de las hierbas del prado de estos propios, denominado "Valverdón", queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Rapariegos, 1 de marzo de 1971.—El Alcalde accidental, Florencio Martín.

603

Ayuntamiento de Revenga

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta sobre enajenación de parcelas de propiedad municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Revenga, 3 de marzo de 1971.—El Alcalde, A. Cañas.

651

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación del aprovechamiento del prado de los propios de este Municipio, denominado "Collalvilla", para el actual año 1971, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual pueden ser examinados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 5 de marzo de 1971.—El Alcalde.

660

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, importante 989.438 pesetas, para las obras de abastecimiento y red de distribución de agua a los Barrios de Tabanera del Monte y San Cristóbal de Palazuelos, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde, A. Tapias.

649

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de pastos de las Huelgas del río Pirón, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Lorenzo García.

645

TORREIGLESIAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, y en sesión de fecha 4 del actual, acordó, por unanimidad, prestar su conformidad, en los propios términos en que aparece redactado, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Otones de Benjumea sobre incorporación de su Municipio a éste, quedando expuesto al público el expediente que se tramita para que, durante el plazo de treinta días días hábiles, puedan formularse por las personas y entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 y concordantes de la Ley 48/1966 de 23 de julio.

Torreiglesias, a 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, A. Sacristán.

626

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, el de la administración del patrimonio y el de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, a 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Félix Moreno.

629

SALDAÑA DE AYLLON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas el Iltmo. señor Delegado provincial de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Saldaña de Ayllón, 27 de febrero de 1971.—El Alcalde, Juan Martín Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PELAYOS DEL ARROYO	662
ABADES	676
OLOMBRADA	682
MIGUELAÑEZ	694

627

BERCIAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Bercial, a 4 de marzo de 1971.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLEGUILLO	628
CANTIMPALOS	631
TORRECILLA DEL PINAR	640
LASTRAS DEL POZO	641
JUARROS DE VOLTOYA	642
PRADENA	643
GALLEGOS	661
ORTIGOSA DE PESTAÑO	674
VALLE DE TABLADILLO	675
PEROSILLO	677
MORALEJA DE CUELLAR	678
FRUMALES	679
RIBOTA	683
TUREGANO	692
CABALLAR	693
JUARROS DE RIOMOROS	696
ALCONADA DE MADERUELO	697
ALDEANUEVA DEL CODONAL	702
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	703
PUEBLA DE PEDRAZA	714
CALABAZAS	715
SANTA MARTA DEL CERRO	716
DONHIERRO	717
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	718

644

FUENTERREBOLLO

Información pública

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha primero de febrero último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Moción de la Alcaldía.—Se da cuenta, previa lectura íntegra, de una moción que presenta el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero próximo pasado, por la que propone que siete terrenos municipales, enclavados dentro del casco urbano, por su pequeña importancia, sean declarados sobrantes de la vía pública, sin importancia ni aplicación municipal, con objeto de evitar rinconeras y callejones y promocionar la ampliación de las extensiones edificadas de sus colindantes, si así solicitaren su adquisición; y estudiada detenidamente dicha moción, encontrándola conforme, se acordó, por unanimidad, que se instruya el oportuno expediente para la correspondiente calificación de dichos terrenos."

Las parcelas sobrantes de la vía pública a que se refiere el acuerdo precedente son las que a continuación se detallan:

Un terreno, de 11 metros cuadrados, en calle General Varela.

Otro, de 5 metros cuadrados, en calle García Morato.

Otro, de 71 metros cuadrados, en calle Calvo Sotelo.

Otro, de 49 metros cuadrados, en calle Onésimo Redondo.

Otro, de 18 metros cuadrados, en calle Cervantes.

Otro, de 157 metros cuadrados, entre las calles de San Valentín y General Yagüe; y

Otro, de 20 metros cuadrados, en calle General Yagüe.

Y en ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se abre la presente información pública, por término de un mes, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere.

Fuenterrebollo, 4 de marzo de 1971.—El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

642

JUARROS DE VOLTOYA

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes por impuesto municipal sobre circulación de vehículos, establecido por Ley 48/1966, de 23 de julio, correspondiente al año 1971.

Juarros de Voltoya, 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, E. Galindo.

719

NIEVA

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, el mozo Luis López Mendoza, que nació el día 30 de octubre de 1950, en Nieva (Segovia), hijo de Antonio y Filomena, e ignorándose su paradero, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 14 del actual mes de marzo, a las once horas, al acto de clasificación provisional, con la advertencia de que, de no comparecer o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Nieva, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde.

COMUNIDADES

607

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá para la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte "Cotera del León y Agregados", números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia, y radicado en El Espinar, por la temporada del año actual prevista al efecto, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), por plazo de ocho días siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 2 de marzo de 1971. — El Presidente, Juan López Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8